

 Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana	MODIFICACIÓN DE CONTRATO
---	---------------------------------

**ADICIÓN N° 01 Y PRORROGA N°01
AL CONTRATO N° 007 DE 2026.**

CONTRATANTE:	Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana - INVICOP
NIT:	900159905-9
CONTRATISTA:	YULY ANDREA MEJIA LONDOÑO
NIT O C.C.:	42694250
OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COOMO ADMINISTRADOR PARA APOYAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE COPACABANA – INVICOP, EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DIGNA DIRIGIDOS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027 “SOMOS UN NUEVO AIRE”.
VALOR:	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$11.850.000).
PLAZO:	TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
ADICIONES:	(\$5.925.000) Cinco millones novecientos veinticinco mil pesos m/l
VALOR TOTAL INCLUIDA LA PRESENTE ADICION:	(\$17.775.000) Diecisiete millones setecientos setenta y cinco mil pesos
AMPLIACIONES:	(1) un mes y quince días
PLAZO TOTAL:	4 meses y quince días
OTROSÍ:	<i>Adición y prórroga</i>
MODIFICACIÓN ACTUAL:	<u>Adición No: 01</u> por valor de: (\$5.925.000) Cinco millones novecientos veinticinco mil pesos m/l y prórroga por (1) mes y 15 días
SUPERVISOR:	JONATHAN ALEJANDRO GOMEZ SOSA

Entre los suscritos: **JONATHAN ALEJANDRO GOMEZ SOSA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°1035.423.583, quien ostenta el cargo de **GERENTE** nombrado mediante Resolución de nombramiento 292 del 18 de marzo de 2024 y posesionado el 18 de marzo de 2024 y que actúa en calidad de GERENTE, lo anterior también conforme a lo dispuesto por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 80 de

1993 modificada por la ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios” de una parte, quien en adelante se llamará INSTITUTO CONTRATANTE, y de otra parte YULY ANDREA MEJIA LONDOÑO identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°42694250, quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará CONTRATISTA; se ha convenido realizar la presente adición N° 01 al Contrato N°007 del año 2026, previas las siguientes:

CONSIDERANDO QUE:

1. El contrato 007-2026 es un contrato de prestación de servicios profesionales que tiene como objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COOMO ADMINISTRADOR PARA APOYAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE COPACABANA – INVICOP, EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DIGNA DIRIGIDOS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027 “SOMOS UN NUEVO AIRE”.
2. El contrato lleva a la fecha una ejecución física del 80% y se ha venido desarrollando con normalidad, pero a INVICOP, le ha surgido la necesidad de continuar con la prestación del servicio
3. Desde INVICOP se ve la necesidad de continuar con la ejecución del presente objeto contractual con el fin de seguir ejecutando las actividades que realiza el contratista en desarrollo de generar un impacto en la comunidad.
4. Para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000042 del 04 de mayo de 2026, expedido por INVICOP.
5. El valor a adicionar no supera el 50% del total del contrato inicial de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresado en salarios mínimos legales mensuales.
6. Como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA. Adicionar el valor de (\$5.925.000) Cinco millones novecientos veinticinco mil pesos m/l para un valor total del contrato de (\$17.775.000) Diecisiete millones setecientos setenta y cinco mil pesos.

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA. Modifíquese la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por



un término de 1 mes y 15 días adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

TERCERO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para el **CONTRATANTE** estarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000042

CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

QUINTO: PUBLICACIÓN. La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

Para constancia se firma en el Municipio de Copacabana (Antioquia), el 04 de mayo de 2026.

JONATHAN ALEJANDRO GOMEZ SOSA
Contratante

YULY ANDREA MEJIA LONDOÑO
El Contratista